



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA QUE SE CONCEDE A Dª Mª ANGELES SIGUERO GARCÍA UNA BECA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2018 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se convocaron 11 becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales (extracto publicado en el BOE núm. 129 de 28/05/2018).

Por Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de 8 de marzo de 2019, se acordó conceder seis de las once becas a los solicitantes que figuraban como titulares en el anexo I, establecer una lista de suplentes, Anexo II, y fijar la fecha de incorporación de los beneficiarios de las becas el día 1 de abril de 2019.

En fecha 31 de marzo de 2019, se recibió un correo electrónico de D. Jorge Gijón Aguado, adjudicatario titular de la Beca A, en el que manifestaba la no incorporación al proyecto de investigación para el desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición laboral a humos diésel, carbono elemental, toma de muestras y análisis.

En el Anexo II de la Resolución de 8 de marzo de 2019, la solicitante suplente de la Beca A es Dª Lidia Melania Velázquez Gil, que a su vez, consta como adjudicataria titular de la Beca E, por lo que no es posible cubrir esa beca.

En fecha 31 de marzo de 2019, se recibió un correo electrónico de Dª Miram Abdel-Rahman Téllez, adjudicataria titular de la Beca K, en el que manifestaba la no incorporación al proyecto de investigación relativo a la implantación de actividades de promoción de la salud y bienestar en el trabajo.

Figurando en el Anexo II de la Resolución de 8 de marzo de 2019 Dª Mª Ángeles Siguero García como suplente de la Beca K, en fecha 8 de abril de 2019 se le remitió escrito para que, en el plazo de 5 días hábiles, manifestara su aceptación a dicha beca, y presentara la documentación prevista en el apartado décimo i) de la Resolución de 26 de marzo de 2018.

CSV : PTF-0a1b-d167-f999-7732-5e12-559e-282b-2fc6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER PINILLA GARCIA | FECHA : 19/06/2019 13:37 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/06/2019 13:37)





Habiendo manifestado la interesada la aceptación de la Beca K y presentado la documentación requerida en fecha 11 de abril de 2019, en el Registro General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta DIRECCIÓN

**RESUELVE**

**Primero.-** Aceptar la renuncia a la Beca A solicitada por D. Jorge Gijón Aguado por la no incorporación en la fecha establecida en el Resolución de 8 de marzo de 2019, y declarar desierta la Beca A por dicha renuncia y figurar la solicitante suplente de esa beca como titular de la Beca E.

**Segundo.-** Aceptar la renuncia a la Beca K solicitada por Dª Miriam Abdel-Rahman Téllez por la no incorporación en la fecha establecida en el Resolución de 8 de marzo de 2019.

**Tercero.-** Adjudicar la Beca K, por el tiempo que reste desde su incorporación hasta el día 31 de marzo de 2020, a Dª Mª Ángeles Siguero García.

**Cuarto.-** La cuantía de la beca será de 1.400 euros mensuales que se abonará por mensualidades vencidas, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes, incluidas las cotizaciones a la seguridad social que correspondan.

**Quinto.-** Establecer como fecha de incorporación de la interesada el día 1 de julio de 2019 en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR

Francisco Javier Pinilla García

CSV : PTF-0a1b-d167-f999-7732-5e12-559e-282b-2fc6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER PINILLA GARCIA | FECHA : 19/06/2019 13:37 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/06/2019 13:37)

